

**Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2021-0017-R**

**Zamora, 06 de julio de 2021**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

**Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2021-0017-R**

**Zamora, 06 de julio de 2021**

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos

**Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2021-0017-R**

**Zamora, 06 de julio de 2021**

de sus autoridades;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente*

## Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2021-0017-R

Zamora, 06 de julio de 2021

*información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

**Que,** Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

**Que,** en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado(...)*”; (Literal exclusivo para el nivel desconcentrado)

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-CSA-ZU-2021-1946-M, de fecha 02 de julio de 2021, la Med. Mayra Alejandra Perez Quiñonez DIRECTORA DEL CENTRO DE

**Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2021-0017-R**

**Zamora, 06 de julio de 2021**

SALUD A ZUMBA, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 1 MG, ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 5 MG, ACIDO VALPROICO SAL SODICA SOLIDO ORAL 500 MG, ADAPALENO SEMISOLIDO CUTANEO 01, ALCOHOL ETILICO LIQUIDO CUTANEO 70 FRASCO X 1000 ML frasco x 1000 ml, AMITRIPTILINA SOLIDO ORAL 25 MG, AMOXICILINA ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 62 5 MG 5 ML frasco x 120 ml, AMPICILINA SULBACTAM SULTAMICILINA SOLIDO ORAL 750 MG, AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG, AZITROMICINA SOLIDO ORAL POLVO 200 MG 5 ML, BENCILPENICILINA BENZATINICA PENICILINA G BENZATINICA SOLIDO PARENTERAL 1200 000 UI, BENCILPENICILINA BENZATINICA PENICILINA G BENZATINICA SOLIDO PARENTERAL 2 400 000 UI, BETAMETASONA SEMISOLIDO CUTANEO 0 05, CALCIO CARBONATO SOLIDO ORAL 500 MG, CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL LIBERACION PROLONGADA 400 MG, CARVEDILOL SOLIDO ORAL 25 MG, CARVEDILOL SOLIDO ORAL 6 25 MG, CEFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG, CEFALEXINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 5 ML, CEFUROXIMA SOLIDO ORAL 250 MG, CIPROFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG, CLINDAMICINA SOLIDO VAGINAL 100 MG, CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 25 MG, CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG, CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0 9 funda x 1 000 ml, CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0 9 funda x 100 ml, CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO CUTANEO 1 tubo x 20 g, CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO VAGINAL 2 tubo 20 g aplicadores, CLOTRIMAZOL SOLIDO VAGINAL 500 MG, COMPLEJO B LIQUIDO ORAL 50 MG 20 MG 100 MCG fcox120ml, COMPLEJO B LIQUIDO PARENTERAL 100 MG 100 MG 1 MG AMPOLLA X 3 ML amp x 3 ml, COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 800 MG 160 MG, DEXAMETASONA LIQUIDO OFTALMICO 1 MG ML frasco x 5 ml, DIFENHIDRAMINA SOLIDO ORAL 50 MG, DOXAZOSINA SOLIDO ORAL 4 MG, ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG, ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG, ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG, FERROSO SULFATO LIQUIDO ORAL 50 MG 5 ML EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL, FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG, FOSFOMICINA SOLIDO ORAL 500 MG, FUROSEMIDA SOLIDO ORAL 40 MG, GLIBENCLAMIDA SOLIDO ORAL 5 MG, HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 500 MG, IBUPROFENO LIQUIDO ORAL 200 MG 5 ML, INSULINA HUMANA NPH ACCION INTERMEDIA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI ML frasco x 10 ml, IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA INHALACION 0 02 MG DOSIS, IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA NEBULIZACION 0 25 MG ML, LACTULOSA LIQUIDO ORAL 65 100 ml, LEVONORGESTREL SOLIDO ORAL 1 5 MG, LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0 075 MG, LIDOCAINA CON EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 180000 cartucho dental, LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG 5 ML, MAGALDRATO CON SIMETICONA HIDROXIDO DE AL Y MG LIQUIDO ORAL, METFORMINA GLIBENCLAMIDA SOLIDO ORAL

**Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2021-0017-R**

**Zamora, 06 de julio de 2021**

500 MG 5 MG, METFORMINA SOLIDO ORAL 1000 MG, METOCLOPRAMIDA SOLIDO ORAL 10 MG, METRONIDAZOL LIQUIDO ORAL 250 MG 5 ML, METRONIDAZOL SOLIDO ORAL 500 MG, NITROFURANTOINA LIQUIDO ORAL 5 MGML, NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG, OXIGENO GAS MEDICINAL Cilindro de aluminio o aceroal carbon con val, PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 160 MG5 ML, PEROXIDO DE BENZOILO SEMISOLIDO CUTANEO 10, PREDNISONA SOLIDO ORAL 5 MG, SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG, SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG, SULFATO DE ZINC LIQ ORAL 20MG5ML fcox100ml, SULFATO DE ZINC LIQUIDO ORAL 5 MGML, TERBINAFINA SEMISOLIDO CUTANEO 1, TINIDAZOL SOLIDO VAGINAL 150 MG , TRAMADOL LIQUIDO ORAL 100 MGML, UREA SEMISOLIDO CUTANEO 10, UREA SEMISOLIDO CUTANEO 5, YODO POVIDONA LIQUIDO CUTANEO 10, ZINC NISTATINA SEMISOLIDO CUTANEO, Lagrima Semisolido Oftalmico , AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG, COMPLEJO B SOLIDO ORAL 4 1 MG 1 MCG, RANITIDINA SOLIDO ORAL 150 MG, LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 FRASCO DE 50ML, ACIDO ALENDRONICO ALENDRONATO SODICO SOLIDO ORAL 70 MG, ALBENDAZOL LIQUIDO ORAL 20 MG ML frasco x 20 ml, ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG, BETAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4 MGML amp x 1 ml, CARVEDILOL SOLIDO ORAL 12 5 MG, CEFUROXIMA SOLIDO ORAL 500 MG, DICLOFENACO SOLIDO ORAL 50 MG, GEMFIBROZILLO SOLIDO ORAL 600 MG, LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS INERTES LIQUIDO OFTALMICO, METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MGML amp x 2 ml, METRONIDAZOL SOLIDO VAGINAL 1000 MG, MULTIVITAMINAS CON MINERALES LIQUIDO ORAL, SULFADIAZINA DE PLATA SEMISOLIDO CUTANEO 1 tubo x 30 g, TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 04 MG, TERBINAFINA SOLIDO ORAL 250 MG, TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1000 MG, ZINC SEMISOLIDO CUTANEO, DOXAZOSINA SOLIDO ORAL 2 MG, HIERRO, MULTIVITAMINAS Y MINERALES SOLIDO ORAL POLVO, LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0 150 MG, Metformina 100mg, LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG; **modificando** el tipo de procedimiento de contratación, y cuatrimestre programado sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CSA-ZU-2021-1946-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. IESS-2021- CSAZU-FARM-004 concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de

## Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2021-0017-R

Zamora, 06 de julio de 2021

abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

### RESUELVE:

**Art.1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Med. Mayra Alejandra Perez Quiñonez DIRECTORA DEL CENTRO DE SALUD A ZUMBA,

1	53809	Medicamento	ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 1 MG	Bien	Catalogo Electrónico	352901094C1	Unidad	2000	0,004	32,00	33809	Medicamento	ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 1 MG	Bien	Infirma Cuantía	352901094C2	Unidad	2000	0,004	32,00	-
2	53809	Medicamento	ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	Catalogo Electrónico	352901094C1	Unidad	150	0,02	3,00	53809	Medicamento	ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	Infirma Cuantía	352901094C2	Unidad	150	0,02	3,00	-
3	53809	Medicamento	ACIDO VALPROICO S.A.L. BOMBA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catalogo Electrónico	352901094C1	Unidad	1020	0,18	183,60	53809	Medicamento	ACIDO VALPROICO S.A.L. BOMBA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infirma Cuantía	352901094C2	Unidad	1020	0,18	183,60	-
4	53809	Medicamento	ADAPALENO SEMISOLIDO CUTANEO 0,1	Bien	Catalogo Electrónico	352901094C1	Unidad	50	11,88	594,00	53809	Medicamento	ADAPALENO SEMISOLIDO CUTANEO 0,1	Bien	Infirma Cuantía	352901094C2	Unidad	50	11,88	594,00	-
5	53809	Medicamento	ALCOHOL ETILICO 40% EN SOLUCION 70 FRASCO X 1000 ML. FRASCO X 1000 ML	Bien	Catalogo Electrónico	352901094C1	Unidad	14	12,54	238,40	53809	Medicamento	ALCOHOL ETILICO 40% EN SOLUCION 70 FRASCO X 1000 ML. FRASCO X 1000 ML	Bien	Infirma Cuantía	352901094C2	Unidad	14	12,54	238,40	-
6	53809	Medicamento	AMITRIPTILINA SOLIDO ORAL 25 MG	Bien	Catalogo Electrónico	352901094C1	Unidad	185	0,06	6,90	53809	Medicamento	AMITRIPTILINA SOLIDO ORAL 25 MG	Bien	Infirma Cuantía	352901094C2	Unidad	185	0,06	6,90	-
7	53809	Medicamento	AMOXICILINA ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL POLVO 200 MG X 120 ML FRASCO X 120 ML	Bien	Catalogo Electrónico	352901094C1	Unidad	201	2,83	568,44	53809	Medicamento	AMOXICILINA ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL POLVO 200 MG X 120 ML FRASCO X 120 ML	Bien	Infirma Cuantía	352901094C2	Unidad	201	2,83	568,44	-
8	53809	Medicamento	AMPICILINA SUIBLACTAM SUIBAMBIEN SOLIDO ORAL 750 MG	Bien	Catalogo Electrónico	352901094C1	Unidad	204	0,7998	163,11	53809	Medicamento	AMPICILINA SUIBLACTAM SUIBAMBIEN SOLIDO ORAL 750 MG	Bien	Infirma Cuantía	352901094C2	Unidad	204	0,7998	163,11	-
9	53809	Medicamento	AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catalogo Electrónico	352901094C1	Unidad	905	0,0893	80,97	53809	Medicamento	AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infirma Cuantía	352901094C2	Unidad	905	0,0893	80,97	-
10	53809	Medicamento	AZITROMICINA SOLIDO ORAL POLVO 200 MG X 5 ML	Bien	Catalogo Electrónico	352901094C1	Unidad	121	2,25	272,00	53809	Medicamento	AZITROMICINA SOLIDO ORAL POLVO 200 MG X 5 ML	Bien	Infirma Cuantía	352901094C2	Unidad	121	2,25	272,00	-
11	53809	Medicamento	BENCILPENICILINA BENZATINICA PENICILINA G BENZATINICA SOLIDO PARENTERAL 1200 000 UI	Bien	Catalogo Electrónico	352901094C1	Unidad	208	0,160	33,28	53809	Medicamento	BENCILPENICILINA BENZATINICA PENICILINA G BENZATINICA SOLIDO PARENTERAL 1200 000 UI	Bien	Infirma Cuantía	352901094C2	Unidad	208	0,160	33,28	-
12	53809	Medicamento	BENCILPENICILINA BENZATINICA PENICILINA G BENZATINICA SOLIDO PARENTERAL 2 400 000 UI	Bien	Catalogo Electrónico	352901094C1	Unidad	100	0,31	31,00	53809	Medicamento	BENCILPENICILINA BENZATINICA PENICILINA G BENZATINICA SOLIDO PARENTERAL 2 400 000 UI	Bien	Infirma Cuantía	352901094C2	Unidad	100	0,31	31,00	-
13	53809	Medicamento	BETAMETASONA SEMISOLIDO CUTANEO 0,1	Bien	Catalogo Electrónico	352901094C1	Unidad	250	0,42	105,00	53809	Medicamento	BETAMETASONA SEMISOLIDO CUTANEO 0,1	Bien	Infirma Cuantía	352901094C2	Unidad	250	0,42	105,00	-
14	53809	Medicamento	CALCIO CARBONATO SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	Catalogo Electrónico	352901094C1	Unidad	6600	0,11	726,00	53809	Medicamento	CALCIO CARBONATO SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	Infirma Cuantía	352901094C2	Unidad	3000	0,057	175,56	556,44
15	53809	Medicamento	CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL LIBERACION PROLONGADA 400 MG	Bien	Catalogo Electrónico	352901094C1	Unidad	300	0,18	54,00	53809	Medicamento	CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL LIBERACION PROLONGADA 400 MG	Bien	Infirma Cuantía	352901094C2	Unidad	300	0,18	54,00	-
16	53809	Medicamento	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 25 MG	Bien	Catalogo Electrónico	352901094C1	Unidad	200	0,016	3,13	53809	Medicamento	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 25 MG	Bien	Infirma Cuantía	352901094C2	Unidad	200	0,016	3,13	-
17	53809	Medicamento	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 6,25 MG	Bien	Catalogo Electrónico	352901094C1	Unidad	600	0,022	13,20	53809	Medicamento	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 6,25 MG	Bien	Catalogo Electrónico	352901094C2	Unidad	600	0,022	13,20	-
18	53809	Medicamento	CEFALOXINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catalogo Electrónico	352901094C1	Unidad	731	0,042	30,72	53809	Medicamento	CEFALOXINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catalogo Electrónico	352901094C2	Unidad	731	0,042	30,72	-
19	53809	Medicamento	CEFALOXINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG X 5 ML	Bien	Catalogo Electrónico	352901094C1	Unidad	50	1,65	82,50	53809	Medicamento	CEFALOXINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG X 5 ML	Bien	Infirma Cuantía	352901094C2	Unidad	50	1,65	82,50	-
20	53809	Medicamento	CEFUROXIMA SOLIDO ORAL 250 MG	Bien	Catalogo Electrónico	352901094C1	Unidad	21	4,147	87,00	53809	Medicamento	CEFUROXIMA SOLIDO ORAL 250 MG	Bien	Infirma Cuantía	352901094C2	Unidad	21	4,147	87,00	-
21	53809	Medicamento	CEPROLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catalogo Electrónico	352901094C1	Unidad	2000	0,027	54,00	53809	Medicamento	CEPROLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infirma Cuantía	352901094C2	Unidad	2000	0,027	54,00	-
22	53809	Medicamento	CLINDAMICINA SOLIDO VAGINAL 100 MG	Bien	Catalogo Electrónico	352901094C1	Unidad	80	0,55	44,00	53809	Medicamento	CLINDAMICINA SOLIDO VAGINAL 100 MG	Bien	Infirma Cuantía	352901094C2	Unidad	80	0,55	44,00	-
23	53809	Medicamento	CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 25 MG	Bien	Catalogo Electrónico	352901094C1	Unidad	1140	0,006	6,84	53809	Medicamento	CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 25 MG	Bien	Infirma Cuantía	352901094C2	Unidad	1140	0,006	6,84	-
24	53809	Medicamento	CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catalogo Electrónico	352901094C1	Unidad	1140	0,002	20,88	53809	Medicamento	CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Infirma Cuantía	352901094C2	Unidad	1140	0,002	20,88	-
25	53809	Medicamento	CLOMIBRO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0,9 5 ML X 100 ML	Bien	Catalogo Electrónico	352901094C1	Unidad	20	0,70	14,00	53809	Medicamento	CLOMIBRO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0,9 5 ML X 100 ML	Bien	Infirma Cuantía	352901094C2	Unidad	20	0,70	14,00	-
26	53809	Medicamento	CLOMIBRO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0,9 5 ML X 300 ML	Bien	Catalogo Electrónico	352901094C1	Unidad	7	0,67	4,69	53809	Medicamento	CLOMIBRO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0,9 5 ML X 300 ML	Bien	Infirma Cuantía	352901094C2	Unidad	7	0,67	4,69	-
27	53809	Medicamento	CLOTIMAZOL SEMISOLIDO CUTANEO 1 tubo x 20 g	Bien	Catalogo Electrónico	352901094C1	Unidad	123	1,1125	136,83	53809	Medicamento	CLOTIMAZOL SEMISOLIDO CUTANEO 1 tubo x 20 g	Bien	Infirma Cuantía	352901094C2	Unidad	123	1,1125	136,83	-
28	53809	Medicamento	CLOTIMAZOL SEMISOLIDO VAGINAL 2 tubo 20 g aplicadores	Bien	Catalogo Electrónico	352901094C1	Unidad	100	0,360	36,00	53809	Medicamento	CLOTIMAZOL SEMISOLIDO VAGINAL 2 tubo 20 g aplicadores	Bien	Infirma Cuantía	352901094C2	Unidad	100	0,360	36,00	-
29	53809	Medicamento	CLOTIMAZOL SOLIDO VAGINAL 300 MG	Bien	Catalogo Electrónico	352901094C1	Unidad	200	0,21	42,00	53809	Medicamento	CLOTIMAZOL SOLIDO VAGINAL 300 MG	Bien	Infirma Cuantía	352901094C2	Unidad	200	0,21	42,00	-





## Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2021-0017-R

Zamora, 06 de julio de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL														PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO													
No.	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR TOTAL REFORMADO	VALOR UNITARIO REFORMADO	INCREMENTO DE PAC				
76	538009	Medicamentos	ZINC NIFETINA SEMBOLDO CUTANEO	Bien	Catálogo Electrónico	352801094	C3	Unidad	21	45,75	2,18	538009	Medicamentos	ZINC NIFETINA SEMBOLDO CUTANEO	Bien	Infirma Cuantía	352801094	C2	Unidad	25	54,75	2,19	-				
77	538009	Medicamentos	Agente Serravallo Oftalmico	Bien	Catálogo Electrónico	352801094	C3	Unidad	48	172,00	3,58	538009	Medicamentos	Agente Serravallo Oftalmico	Bien	Infirma Cuantía	352801094	C2	Unidad	48	172,00	3,58	-				
78	538009	Medicamentos	AMLETOPINA SOLIDO ORAL 30 MG	Bien	Infirma Cuantía	352801094	C2	Unidad	624	0,04	24,96	538009	Medicamentos	AMLETOPINA SOLIDO ORAL 30 MG	Bien	Infirma Cuantía	352801094	C2	Unidad	624	0,04	24,96	-				
79	538009	Medicamentos	COMPLEJO B SOLIDO ORAL 41 MG 1 MCG	Bien	Infirma Cuantía	352801094	C3	Unidad	7901	0,0284	226,22	538009	Medicamentos	COMPLEJO B SOLIDO ORAL 41 MG 1 MCG	Bien	Infirma Cuantía	352801094	C2	Unidad	7901	0,0284	226,22	-				
80	538009	Medicamentos	BANITERRA SOLIDO ORAL 150 MG	Bien	Infirma Cuantía	352801094	C3	Unidad	2050	0,035	71,75	538009	Medicamentos	BANITERRA SOLIDO ORAL 150 MG	Bien	Infirma Cuantía	352801094	C2	Unidad	2050	0,035	71,75	-				
81	538009	Medicamentos	LEOCIANA SIN FENEFINA LIQUIDO PARENTERAL 3 FRASCO DE 50ML	Bien	Infirma Cuantía	352801106	C2	Unidad	4	24,49	6,12	538009	Medicamentos	LEOCIANA SIN FENEFINA LIQUIDO PARENTERAL 3 FRASCO DE 50ML	Bien	Infirma Cuantía	352801106	C2	Unidad	4	24,49	6,12	-				
TOTAL DE INCREMENTO AL PAC (Véase que se cobra en la resolución motivada)																								2.294,83			

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [paola.marino@iess.gob.ec](mailto:paola.marino@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2021-0017-R**

**Zamora, 06 de julio de 2021**

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Paola Cecilia Mariño Ordoñez

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO, BODEGA Y GESTIÓN  
DOCUMENTAL DE LA DP DE ZAMORA CHINCHIPE**

Referencias:

- IESS-CSA-ZU-2021-1946-M

Anexos:

- cedula\_presupuestaria\_290620210917647001625258527.pdf
- copia\_de\_copia\_de\_gpl-p04-s01-f02\_matriz\_de\_reforma\_pac0263959001625258528.xls
- iess-csa-zu-2021-1875-m\_pdfsaldo\_presupuestarios0567245001625258569.pdf
- informe\_técnico\_de\_reforma\_pac-signed-signed-signed0083469001625258570.pdf

Copia:

Señora Ingeniera  
Diana Paola Nuñez Rengel  
**Oficinista del Centro de Salud A Zumba**

Señorita Licenciada  
Maria Elisa Gallegos Peña  
**Enfermera - Centro de Salud A Zumba**

Señora Magíster  
María Antonia Romero Vásquez  
**Directora Nacional de Planificación, Encargada**